

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 137

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE JORGE D. PÉREZ BRAZOBÁN COMO ADMINISTRADOR DE ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado a Jorge D. Pérez Brazobán para ocupar el puesto de Administrador de Almacén General del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento de Jorge D. Pérez Brazobán para ocupar el puesto de Administrador de Almacén General del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 16 de noviembre de 2009.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

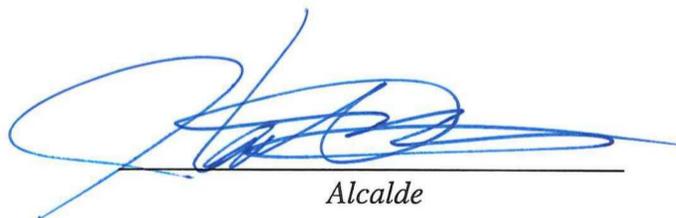


Presidente

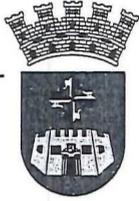


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de diciembre de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 137, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Díaz
Lourdes Capestany Figueroa
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Aída Márquez Ibáñez*

*Juanita Lebrón Román
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de diciembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 4 del mes de diciembre de 2009.


Secretaria Legislatura Municipal